

bien a Su Majestad y a los Consejeros de Indias sobre sus ideas, imprimió un escrito de veinticuatro folios en cuarto, donde manifiesta punto por punto lo que debía hacerse en Chile (1). Indica primero los inconvenientes que tenía el proseguir la guerra ofensiva que hasta entonces se hacía, apunta las dificultades que hay para acabarla, dificultades que serán terribles, si se pretende, como algunos opinan, aniquilar a los indios de guerra o desterrarlos del reino de Chile. Examina después cierto plan que algunos proponían de conceder grandes privilegios a tres mil de los indios ya reducidos, para que ellos hagan como por su cuenta la guerra a los indios rebeldes. Desecha las utilidades aparentes que algunos creen ver en la continuación de la guerra, y, por último, explica el plan que se debe adoptar. Éste se reduce a dos ideas principales: primera, el ejército español debe mantenerse a la defensiva, y segunda, los misioneros apostólicos deben entrar en tierra de infieles e irlos poco a poco suavizando y convirtiendo a la fe y a la amistad y obediencia a España. La guerra defensiva debe hacerse estableciendo una línea que sea como divisoria entre los españoles y los araucanos; esta línea debe fortificarse con unas cuantas fortalezas, en las que se apoyen nuestros soldados y deben reforzarse algunas de las compañías, para que siempre se tenga a la mano la fuerza necesaria para reprimir al enemigo si acomete. Declara después las ventajas que se seguirán de este sistema, y, por último, responde a las objeciones que suelen hacerse contra la guerra defensiva.

También parece que presentó su memorial y explicaciones el enviado de García Ramón, esto es, el capitán Lorenzo del Salto; pero no conocemos ni el texto de su memorial ni las ideas que expuso (2).

Desarrollado este pensamiento, sometiolo naturalmente Su Majestad al estudio del Consejo de Indias, y este Consejo nombró una comisión, que se llamó *Junta de guerra*, presidida por el mismo Presidente del Consejo, Sr. Conde de Lemos. Desde el 2 de Enero de 1610 se discutieron ambos planes en esta junta y se oyeron las explicaciones verbales que suministraron el P. Valdivia y Lorenzo del Salto.

(1) Poseemos en nuestro Archivo un ejemplar de este impreso. Puede verse en *Peruana. Hist. I*, n. 103. Ha sido reproducido por Medina, *Biblioteca hispano-chilena*, tomo II, pág. 60.

(2) Existe, es verdad, en el Archivo de Indias, 2-4-3/7, un breve memorial de Lorenzo del Salto, dirigido al Duque de Lerma, recomendando a García Ramón y declarando que no es apto para aquel gobierno Alonso de Ribera, pero, según el contenido lo da a entender, debió redactarse este escrito, por lo menos, algunos meses después.

Pronto se inclinó la balanza en favor del primero. Recordará el lector que entre tantos desaciertos como cometió en su privanza el célebre Duque de Lerma, tuvo una idea sensata y provechosa. Tal fué el pensamiento de economizar sangre y dinero, evitando, en lo posible, las guerras inútiles. España se estaba despoblando y empobreciendo a toda prisa. Prudente era detener el torrente de sangre y dinero que continuamente se desperdiciaba, ya en Flandes, ya en Italia, ya en el Norte de África, ya en los bosques de América. Por otra parte, en este sistema del P. Valdivia entraba como elemento integrante la acción de los misioneros evangélicos; por consiguiente, debía agradar al Rey Felipe III, que era naturalmente piadoso. Entiéndese, pues, el favor con que sería recibido el plan de la guerra defensiva. Era piadoso, ¿qué más deseaba Felipe III? Era barato, ¿qué otra cosa buscaba el Duque de Lerma? Porque, obsérvese bien: en vez de pedir los grandes refuerzos que deseaba García Ramón y negociaba Lorenzo del Salto (1), el P. Valdivia se contentaba con las fuerzas existentes, y sólo pedía que se reforzasen algún tanto las compañías ya establecidas en Chile. Decidióse, pues, la Junta por la guerra defensiva, y, según parece, ya había tomado esta resolución el 18 de Febrero de 1610 (2).

4. Adoptado el sistema, empezóse a deliberar sobre el modo de implantarlo, y ante todo ocurrió la primera cuestión: ¿quién le había de establecer en nombre de Su Majestad? Aquí empezó para la Compañía la parte difícil del negocio. Los ministros reales pusieron, naturalmente, los ojos en el mismo P. Valdivia; y el entusiasmo del mismo Padre en promover este asunto, el mostrarse tan dueño del negocio, el escribir tantos memoriales y respuestas y satisfacciones, el abogar con tanto calor por la causa, el presentarse como especial comisionado por el Virrey del Perú, eran circunstancias que espontáneamente debían inclinar a todos a elegirle para esta empresa. Determinóse, pues, muy pronto que volviese a Chile el P. Valdivia para establecer la guerra defensiva. Pero ¿con qué poderes y carácter debía volver? Por lo menos, para el 20 de Febrero nos parece

(1) Puede verse en el Archivo de Indias, 2-4-3/7, una carta de García Ramón al Rey, fechada el 9 de Agosto de 1608, pidiendo mil hombres de guerra para Chile. Esto mismo pedía en su nombre Lorenzo del Salto.

(2) Fijamos esta fecha por un documento que existe en dicho legajo 2-4-3/7, fechado el 18 de Febrero de 1610, y son «Apuntamientos sobre lo que se ha de escribir al Marqués de Montesclaros.» Entre otras muchas cosas que se notan para escribir, figura ésta: *Que pruebe por tres o cuatro años la guerra defensiva, quitando el servicio personal.*

casi cierto, que ya se había apuntado la idea de hacer al P. Valdivia Obispo de la Imperial, sede que se hallaba entonces vacante, y cuyo gobierno se había encomendado al Obispo de Santiago. Esto lo inferimos de una carta del P. Aquaviva, escrita el 30 de Marzo al mismo Valdivia, en la que dice: «En la de 20 de Febrero pide V. R. qué hará en caso que el Consejo no le mande volver, o le diga que vuelva con alguna circunstancia que no esté bien a su profesión y estado» (1). Apenas cabe dudar que esta circunstancia no conforme con la profesión de Valdivia es la dignidad episcopal que se le quiso conferir. Por entonces sólo dijo Aquaviva estas palabras: «A lo segundo, como depende de saber en particular lo que se le dijese, no podemos dar otra respuesta sino que si le ordenasen volver con alguna circunstancia de las que V. R. representa, podrá de suyo excusarse según la cosa pidiere con buenas razones, dando cuenta al P. Rector de ese colegio y siguiendo en todo su dirección.»

En el mes siguiente llegó, por fin, a saber el P. Aquaviva que se trataba de hacer Obispo a Valdivia, y al punto, el 27 de Abril, dirigió esta carta al Provincial de Toledo: «Hemos entendido que en esa Corte se va tratando, aunque de secreto, de dar al P. Luis de Valdivia un obispado en el Perú, con color que con esa dignidad podrá mejor ejecutar lo que lleva encargado de Su Majestad para el asunto del reino de Chile. Acá no dejaremos de hacer las diligencias debidas para que no tenga efecto; pero conviene que no dejen de hacerlas allá, informando a aquellos señores, y aun al Rey si fuere menester, no sólo de cuanto sea eso contra nuestro instituto, y que sería abrir una puerta muy perjudicial a la Compañía, sino que aun por lo que toca al servicio de Su Majestad en el negocio particular de Chile y en lo demás que se ofreciere en aquellos reinos, es cosa cierta que mucho mejor podrá el dicho Padre acudir quedándose en el estado presente, que si se viese obligado a cualquiera distrito particular con la dignidad de Obispo» (2).

En el mismo día dirigió una carta parecida al mismo P. Valdivia. «En lo que toca al punto del obispado, no dejaremos acá de hacer las diligencias convenientes; pero allá podrá V. R. representar, que aun para el fin que se pretende del buen suceso de ese negocio y servicio de Su Majestad en aquellos reinos, no sólo no ayudará ese medio, antes será de mucho impedimento, siendo claro ser mucho

(1) *Toletana. Epist. Gen.*, 1600-1610. A Valdivia, 30 Marzo 1610.
 (2) *Ibid.* Al P. Provincial, 27 Abril 1610.

mejor, que el que hubiere de atender a él no esté atado a una iglesia o distrito particular, sino que sea libre y desocupado para acudir adonde hubiere mayor necesidad, que es uno de los fines que nuestro bienaventurado Padre tuvo en procurar que los de la Compañía no tuviesen semejantes dignidades y el que parece más conforme a conseguirse lo que Su Majestad pretende en Chile, con lo cual y con otras buenas razones hará V. R. lo que debe a su religión con despuntar ese negocio» (1).

Sin esperar a que llegasen estas órdenes de Roma, los jesuítas de Madrid hicieron vivas intancias para que no se concediese la mitra a nuestro misionero. Fueron, sin duda, eficaces las diligencias de nuestros Padres en Madrid para impedir el obispado, diligencias que ya se habían hecho antes de recibir la carta del P. Aquaviva, pues este mismo, escribiendo de nuevo el 22 de Junio, contestando a otra de Valdivia, fecha el 7 de Mayo, le dice estas notables palabras: «Del particular tocante al obispado sólo hay que responderle, que holgamos que esto postrero se haya deshecho, como V. R. refiere, pues quedando en su estado podrá más y mejor servir al Señor y a Su Majestad en los negocios de Chile» (2). Se ve, pues, que para el 7 de Mayo de 1610, en que escribía Valdivia, *se había deshecho* el proyecto de hacerle obispo.

Sin embargo, no había muerto la idea, y en la junta celebrada el 2 de Junio se propuso formalmente si convendría hacer obispo al P. Valdivia. Este pensamiento se fortificó mucho algún tiempo después, cuando se recibió una carta del Virrey del Perú, Marqués de Montes Claros, quien escribía a Felipe III, con fecha 30 de Abril de 1610, estas palabras: «En las demás resoluciones de aquel reino de Chile importaría mucho que junto con el gobernador hubiese un prelado que las tratase, celoso del bien de los indios y que les tuviese amor y conocimiento. Y cierto que yo tengo hecho tan buen concepto del P. Luis de Valdivia, que aunque sea la pretensión contra su humildad e instituto de la Compañía, holgaría de verle Obispo de la Imperial y que asistiera en la Concepción, mientras esta ciudad se poblase. Vuestra Majestad proveerá lo que más conviene a su servicio» (3). Con esta carta se puso de nuevo sobre el tapete la cues-

(1) *Toletana. Epist. Gen.*, 1600-1610. Al P. Provincial, 27 Abril 1610.

(2) *Ibid.* A Valdivia, 22 Junio 1610.

(3) Sevilla. Arch. de Indias, 70-1-85. No he podido averiguar cuándo llegó a Madrid esta carta del Marqués.

ción del obispado que deseaban dar a Valdivia. ¿Es cierto que este Padre lo deseaba también? Luego responderemos a esta pregunta, pues nos parece oportuno exponer primero algunos otros incidentes de este enmarañado negocio.

Siguióse, pues, negociando y disponiendo el avío del P. Valdivia para Chile. Pidiéronse misioneros que le acompañasen, y nuestros superiores designaron a diez (1). Para que obtuviese el P. Valdivia la autoridad eclesiástica en la diócesis de la Concepción, autoridad que él juzgó necesaria para entablar el negocio de la guerra defensiva, se redactó una carta del Rey al Obispo de Santiago. En ella decía Su Majestad al Prelado que entregase al P. Valdivia la administración de la diócesis de la Imperial, para que pudiese nuestro misionero atender al desempeño de la comisión delicada que se le había encomendado. Pero añadía la carta que si el Obispo de Chile hallaba inconveniente en entregar la administración de la Imperial, podía en tal caso hacer lo que le pareciese (2).

Esta cláusula desconcertó al P. Valdivia, quien sintió mucha dificultad en aquel modo de conferirle la autoridad eclesiástica, subordinada del todo a la voluntad del Obispo de Santiago. Como este señor era tan averso a la Compañía, suponía el jesuíta que le impediría todo género de acción y con esto se frustraría toda la comisión que le encargaba Su Majestad. En la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile existe un escrito del P. Valdivia, sin fecha, pero que probablemente es el primero que redactó cuando recibió la tal carta. «Hállome obligado, dice Valdivia, a ir (a Chile) y obedecer el mandato de Su Majestad, cuya carta recibí anoche. Hallo dificultad en llevar esta mano subordinada al Obispo, por muchas razones de inconvenientes, y porque además de ser el Obispo averso a la Compañía notablemente, como consta de los testimonios que de nuevo

(1) Eran éstos los siguientes: De la provincia de Castilla, P. Juan de Fuensalida, P. Juan Bautista de Prada, H. Juan Martínez. De la provincia de Toledo, P. Mateo de Montes, P. Gaspar Fernández, H. Juan Ruiz. De la provincia de Andalucía, P. Antonio de Villaja, P. Alonso de Espinosa. De la provincia de Aragón, P. Gaspar Sobrino, P. Vicente Modolell. Éstos, con el P. Valdivia y su habitual compañero el P. Jorge Fernández, formaban una expedición de doce sujetos. Santiago de Chile. Bibl. Nac., Col. Morla Vicuña, P. III.

(2) El texto de esta carta ha sido publicado por el P. Errázuriz, O. P. (*Historia de Chile durante los gobiernos de García Ramos, Merlo de la Fuente y Jaraquemada...* Santiago de Chile, 1908.) Esta obra presenta en dos tomos la historia de Chile desde 1605 hasta principios de 1612, cuando llegó el Gobernador Alonso de Ribera. En los ocho últimos capítulos (t. II, pp. 275-364) estudia la cuestión del P. Valdivia y copia este y otros documentos.

ha presentado la Compañía para impedir esta subordinación, la mano va al aire y dudosa, y lo que se manda es cierto y que pide con certidumbre mano y autoridad y tiene mil dificultades que vencer. Hállome, por otra parte, obligado a resistir por mi profesión a no admitir obispado, y los superiores resisten porque no se abra esta puerta. Es necesario que se tome algún medio acertado con el cual ni yo falte al servicio de Su Majestad ni a lo que debo a mi religión y superiores, ni ellos tampoco me envíen perplejo cuatro mil leguas, pues bastan los peligros y trabajos a que de nuevo me obligan que me han de combatir de fuera, sin que tenga dentro otras dificultades que me aflijan más» (1).

El 14 de Agosto, movidos, sin duda, por la oposición que hacía el P. Valdivia a esta forma de conferirle la autoridad eclesiástica, deliberó la Junta de guerra sobre el modo con que se debería redactar la carta del Rey al Obispo de Santiago. Parece que los Consejeros se inclinaban a que Su Majestad enviase *orden precisa*, con la consabida frase de ruego y encargo, para que el Obispo entregase al P. Valdivia la administración de la Imperial (2). No se conformó Su Majestad con este dictamen, y escribió al dorso del acta estas palabras: «Hágase lo que tengo mandado, y la carta vaya muy apretada, pero conforme a lo resuelto.» No quiso enviar el Rey orden precisa al Obispo de Santiago. ¿Y por qué? Por una razón jurídica que espontáneamente se ofreció. El Sr. Espinosa poseía la administración de la Imperial, por habérsela encomendado el Papa a ruegos del Rey. Por consiguiente, sólo el Papa, y no el Rey, le podía enviar orden precisa de traspasar aquella diócesis a otras manos.

Debatiéndose largamente sobre este negocio, el P. Valdivia redactó, por Noviembre de 1610, dos escritos importantes: uno dirigido al confesor de Su Majestad y otro al mismo Felipe III. En el primero declara que pues el Consejo desea, que el P. Valdivia vuelva a Chile *con mano y autoridad*, como la Compañía siente mucha dificultad «en que esa mano sea hacer Obispo de la Imperial al P. Valdivia, se podría tomar este medio: que como Su Majestad escribió al Obispo de Chile que encomiende y cometa al P. Valdivia el gobierno de aquel obispado de la Imperial, escriba a Su Santidad que cometa y encomiende ese gobierno al P. Valdivia por el tiempo que pare-

(1) *Ibid.* Col. Morla-Vicuña, XXIV, n. 7. Es autógrafo de Valdivia.

(2) Decimos que *parece*, porque en el acta de esta sesión, que existe en el Archivo de Indias, 2-4-3/7, por rotura del papel no se puede leer ni el principio ni el fin.

ciere a Su Majestad convenir para la pacificación de Chile. Esto fué lo que primero trató el Consejo y lo que se entendió que se había determinado. Y facilitarse ía, si las bulas en que se aneja el obispado de la Imperial de Chile no se hubiesen enviado, como se entiende que no han sido, pues con detenerlas y escribir a Su Santidad se puede concluir este negocio, suplicándole encomiende al P. Luis de Valdivia el gobierno de aquel obispado, dándole sus veces para poder cumplir lo que Su Majestad le manda acerca de la pacificación y conversión de aquel reino de Chile» (1).

El segundo escrito de Valdivia fué un importante memorial dirigido al Rey, en el cual representaba cuatro inconvenientes que veía en dirigirse a Chile con autoridad subordinada al Obispo de Santiago. El primero era que si el Obispo no quería encargarle la administración de la Imperial, habría sido inútil el viaje de cuatro mil leguas que él y sus compañeros iban a emprender; el segundo se fundaba en que la autoridad dada por el Obispo sería delegada y él no la podría subdelegar. Ahora bien, esto segundo sería indispensable en aquellas tierras, por la enorme distancia que hay entre algunas misiones. El tercer inconveniente era, que si al llegar a Chile hubiera muerto el Obispo, se quedaría todo el negocio parado y él sin autoridad para hacer nada. Por último, representaba el cuarto inconveniente, cual era que este negocio de la pacificación de Chile había de tener grandes enemigos y fuertes dificultades, y para vencerlas «no es bastante, dice Valdivia, la mano ni autoridad dicha, pues en el fuero eclesiástico y secular los ha de haber interesados en ellas» (2). Junto con este memorial escribió en 28 de Noviembre de 1610 una breve carta al Secretario del Consejo de Indias, llamado Pedro de Ledesma, apuntándole las mismas dificultades e insinuándole, que antes de ir con esa autoridad dependiente del Obispo de Chile, prefería él y preferían los Padres de la Compañía cualquier

(1) Santiago de Chile. Bibl. Nac., *Jesuitas, Chile*, 93. Es una hojita sin fecha ni firma dirigida a una persona a quien se da el título de *Paternidad Reverendísima*. No cabe duda que es el confesor del Rey. Atribuimos este escrito al P. Valdivia, por lo que él mismo dice en la carta al P. Diego de Torres, que luego copiamos. «Y aunque yo repliqué y presenté papeles..., y acá y allá en Madrid tomé medidas, para que ya que Su Majestad quería que yo gobernase esa tierra de guerra, fuese con breve de Su Santidad y no derivada del Sr. Obispo, pues el P. Confesor de Su Majestad, etc.» Parece, pues, natural, que sea suyo este escrito, en que se expone al Confesor esa misma idea.

(2) Sevilla. Arch. de Indias, 2-4-3/4, R.º 8. Este memorial y la carta que sigue a Pedro de Ledesma han sido publicados por el P. Pablo Hernández en su opúsculo, titulado *El P. Luis de Valdivia, S. J. Con nuevos documentos*. Santiago de Chile, 1908.

otra forma de enviarle, y el mismo P. General no repugnaría a que se adoptase alguna de las fórmulas que se habían admitido en la misión del Japón y en otras partes (1).

Todas estas representaciones del P. Valdivia no hicieron que se modificase sustancialmente la forma de enviarle. Esto no obstante, movido, sin duda, por la carta del Virrey del Perú y por la resistencia que ofrecía el P. Valdivia a ser enviado en aquella forma, deliberó el Consejo con toda seriedad, si convendría hacerle Obispo de la Imperial. Esta deliberación, cuya acta se conserva, se celebró el 9 de Diciembre de 1610. Siete consejeros fueron llamados a deliberar: el Conde de Salazar, D. Diego de Ibarra, D. Diego Brochero, D. Agustín Messía, D. Francisco Arias Maldonado, D. Bernardo de Olmedilla y el licenciado D. Francisco Tejeda. Propuesto el negocio, tres de los siete consejeros eran de parecer que no se ofreciese el obispado al P. Valdivia, por ser contrario al instituto de la Compañía de Jesús y por otros inconvenientes. Empero los cuatro restantes determinaron que, en efecto, se pidiese al Papa y al P. General, que fuese elevado Valdivia a la dignidad episcopal. He aquí como resume el acta que conservamos del dictamen de la mayoría: «Ha parecido que sería muy conveniente al servicio de Vuestra Majestad y al buen fin que en este negocio se pretende, que fuese proveído por Obispo de la Imperial el P. Valdivia, como al Virrey le parece, y que Vuestra Majestad mande escribir a Su Santidad y al General de la Compañía las grandes conveniencias de hacerse esto, para conseguir cosa tan del servicio de Nuestro Señor y bien público, para que vengan en ello, y a D. Francisco de Castro (2) que lo encaminase de manera que se hiciese; pues se tiene entendido que los estatutos de la Compañía no impiden que tengan obispados en tierra de infieles, conviniendo para facilitar y asegurar su conversión. Y porque no se aguarde a la resolución de Roma, siendo Vuestra Majestad servido, convendrá que se partiese con los despachos que están hechos el P. Valdivia, llevando entendida esta intención para que vaya, porque de otra manera parece que lo rehusa, y el Virrey sepa, que en conformidad de su parecer se queda procurando el obispado.» Al dorso de este parecer escribió el Rey: «Hágase lo que parece a los tres del Consejo de Indias y ordénesele [al P. Valdivia] que parta en seguida» (3).

(1) Sevilla. Arch. de Indias, 2-4-3/4, R.º 8.

(2) Embajador en Roma.

(3) *Ibid.* Este documento ha sido publicado y largamente examinado por el P. Pablo